



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 12 de noviembre de 2018
DM-1298-18

Señora
Epsy Campbell Barr
Ministra
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estimada señora Ministra:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio DM-DGPE-0622-2018 de 29 de octubre de 2018, las siguientes consideraciones:

**1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (CON-055-18)
PARA PRÉSTAMO DE FUNCIONARIO**

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional (CON-055-18) del 02 de mayo de 2018, los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y Relaciones Exteriores y Culto convinieron el préstamo del funcionario de MIDEPLAN, señor Esteban Alonso Arias Carvajal, mayor, soltero, abogado, cédula de identidad número 1-1063-0522, vecino de Valverde Vega, el cual ha sido destacado en el Departamento de Tratados, Límites y Fronteras de la Dirección General de Política Exterior.

Del clausulado se destaca lo siguiente:

“OCTAVA: PLAZO. *El plazo de vigencia del presente CONVENIO es a partir del ocho de mayo del año dos mil dieciocho y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las PARTES. La prórroga deberá ser tramitada por escrito, acordada y suscrita con un mes de antelación al vencimiento del plazo correspondiente”.*

Dicho Convenio vencerá el jueves 31 de diciembre de 2018 y este Despacho externa su anuencia para prorrogarlo por un año más. Incluso se somete a su consideración la posibilidad de modificar el plazo estipulado en la cláusula octava del Convenio, de modo que sea prorrogado hasta el 8 de mayo de 2022.

2.- CONDICIÓN DEL FUNCIONARIO EN PRÉSTAMO





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Se hace mención del oficio OGEREH 291-2017 de 19 de septiembre de 2017, mediante el cual la Coordinadora de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos de MIDEPLAN brindó respuesta a la señora Xiomara Rojas Sánchez, Secretaria General del Sindicato Independiente de Trabajadores Estatales Costarricenses (SITECO), en relación con lo indicado en el oficio OS-053-V-2017 de fecha 5 de septiembre del 2017. Al respecto, cabe destacar lo señalado en los puntos 4 y 6 del oficio OGEREH 291-2017.

En el punto 4.- se indicó: “[...] hicimos hincapié sobre la imposibilidad de MIDEPLAN de ceder en forma permanente dicha plaza, por la carencia de plazas disponibles debido al congelamiento de las plazas vacantes a través de Directrices del Poder Ejecutivo [...]”.

Y en el punto 6.- si bien se hizo referencia a la oferta que hizo RREE de una plaza de “Técnico del Servicio Civil 1 Administración”, resultó ser una plaza que no se encontraba habilitada (plaza congelada) (tema que es ampliamente expuesto en los puntos 8.- y 9.- del oficio OGEREH 291-2017) situación que no resultaba útil para los intereses y buena gestión administrativa de MIDEPLAN.

Dado que estas condiciones no han variado, MIDEPLAN no ejecutará el traslado institucional de la plaza en la que se encuentra nombrado el señor Arias Carvajal, debido a que con las actuales directrices presupuestarias, no será posible contar a futuro con nuevas plazas vacantes y de entre las plazas que actualmente adquieren esa condición, se tienen restricciones establecidas para su uso. La opción de un traslado permanente del señor Arias Carvajal procedería siempre que MIDEPLAN pueda recibir, en contraprestación, una plaza vacante y sin restricciones de uso, cuya ocupación sea factible con las directrices 98 H y 26 H y que posea como mínimo clasificación de Profesional Servicio Civil 1 o superior.

CONCLUSIONES

1.- Lo referente al oficio OGEREH 291-2017 ya no es posible.

2.- Si el Ministerio de Relaciones Exteriores ofrece a MIDEPLAN una plaza en canje al menos de Profesional de Servicio Civil 1 que no esté congelada y se presentan las condiciones necesarias para efectuar el traslado permanente de la plaza del señor Arias Carvajal, MIDEPLAN colaborará en forma conjunta con las gestiones correspondientes.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

3.- De momento MIDEPLAN solo puede externar su anuencia para prorrogar el préstamo del señor Arias Carvajal tal y como quedó acordado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente. Incluso se propone modificar la cláusula octava para que se lea: “... pudiendo ser prorrogado hasta el 8 de mayo de 2022, previo acuerdo escrito entre las PARTES”. Lo anterior con el fin de que el señor Arias Carvajal no vea interrumpidas sus funciones como colaborador de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en temas relevantes relacionados con la Política Internacional que será emitida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, especialmente en la áreas de Paz, Democracia, Tratados, Límites y Desarrollo Transfronterizo.

4.- La gestión de la prórroga hasta por un año o bien la modificación del plazo en la cláusula octava del Convenio vigente hasta el domingo 8 de mayo de 2022, quedará sujeta a su anuencia vía oficio.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

c: Daniel Soto Castro, Viceministro, MIDEPLAN
María José Zamora Ramírez, Asesoría Jurídica, MIDEPLAN
Ligia Acuña Rodríguez, OGEREH, MIDEPLAN
Oscar Omar Monge Castro, RREE, omonge@rree.go.cr
Esteban Alonso Arias Carvajal, RREE, esarias@rree.go.cr
Archivo

